



SECRETARÍA DE GRADUADOS - FACULTAD DE DERECHO UNC
EN COGESTIÓN CON LA UNIVERSIDAD ATLÁNTIDA ARGENTINA

Diplomatura Universitaria de Formación Continua en Derecho Cooperativo y Mutual

Índice

- A. Denominación
- B. Destinatarios
- C. Requisitos de ingreso
- D. Objetivos
- E. Fundamentación
- F. Pertinencia
- G. Estructura, Carga horaria y Metodología
- H. Contenidos
- I. Modalidad de cursado
- J. Cronograma de dictado y Carga horaria total expresada en horas y créditos (CRE)
- K. Nómina de equipo directivo y de docentes y CV nominal de cada uno
- L. Modalidades de evaluación
- M. Requisitos de aprobación
- N. Bibliografía
- O. Modelo de certificado

A. Denominación

Diplomatura Universitaria de Formación Continua en Derecho Cooperativo y Mutual.

B. Destinatarios

Profesionales vinculados al cooperativismo y el mutualismo, en especial los vinculados a las carreras de Abogacía, Administración de Empresas y Contaduría.

C. Requisitos de ingreso

Los cursantes deberán acompañar su documento de identidad y el título de la carrera universitaria. Asimismo, deberán contar con un soporte tecnológico que les permita acceder a las plataformas virtuales que habrán de utilizarse.

D. Objetivos

Objetivos generales:

Adquirir, actualizar y profundizar conocimientos teóricos y prácticos sobre el derecho cooperativo y mutual, su régimen normativo, administrativo y tributario.

Desarrollar una visión integradora desde el Derecho, a fin de reconocer las posibilidades jurídicas del mutualismo y el cooperativismo en el marco de una economía social.

Objetivos específicos:

Al finalizar la diplomatura, los alumnos serán capaces de:

desenvolverse con fluidez y criterio en la vida de las cooperativas y mutuales. Podrán participar activamente en momentos de relevancia y trascendencia institucional como la constitución y disolución de estas entidades, el desempeño de roles administrativos y fiscalizadores, entre otros. Podrán interpretar y aplicar la legislación vigente, así como promoverla entre sus pares dentro de las entidades. Tendrán herramientas para analizar y resolver casos concretos mediante una adecuada argumentación jurídica.

Finalmente, podrán disponer de recursos prácticos para afrontar los desafíos que conllevan las más modernas formas de la economía social.

E. Fundamentación

La formación en Derecho Cooperativo y Mutual cobra especial relevancia para los profesionales que se desempeñan en el ámbito de la economía social, debido al creciente protagonismo de estas organizaciones a nivel nacional. Esta diplomatura ofrece un abordaje total y actualizado de los marcos normativos, administrativos y tributarios que regulan estas entidades. Sumado a ello, se fomentará el análisis de casos concretos y jurisprudencia reciente, propiciando así un abordaje integral de la materia. Su dictado por profesionales expertos garantiza una propuesta formativa idónea a los fines de propiciar una adecuada intervención en el marco del ejercicio profesional.

Vale señalar que el cooperativismo y el mutualismo tienen una vigencia en la economía y en la vida social y política de nuestro país insoslayable, al punto tal que, de acuerdo a los últimos estudios y cálculos en la materia, implican alrededor del 15% del Presupuesto Bruto Interno (PBI) de la Argentina. Es un sector de un dinamismo remarcable que involucra a millones de trabajadores y asociados y se expande a numerosos servicios y tareas, especialmente en zonas rurales.

En este sentido, es de destacar que en la Provincia de Córdoba se comprueba esta realidad de manera palmaria, a tal punto que los poderes públicos han reconocido su preponderancia al crear órganos de gobierno específicos en la materia.

F. Pertinencia

La Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, a través de su Secretaría de Graduados, asume un papel protagónico en esta propuesta al cogestionar la Diplomatura Universitaria “Derecho Cooperativo y Mutual” junto con la Universidad Atlántida Argentina. Esta articulación interinstitucional garantiza la calidad académica y el impacto territorial de la formación, combinando estándares internacionales, experiencias comparadas y aportes desde la práctica judicial local y nacional.

La iniciativa se inscribe en el compromiso histórico de la Facultad con la excelencia académica, la promoción de cuadros susceptibles de desempeñarse con ética y calidad en el universo laboral y la propensión y defensa de la justicia social, principios que han guiado su trayectoria desde el siglo XVIII. La Secretaría de Graduados, consolidada como un espacio de formación continua de alto nivel, ofrece un extendido número de propuestas que se enmarcan en estos altos objetivos.

En este marco, esta Secretaría reconoce al mundo de las cooperativas y las mutuales argentinas como un factor de enorme y trascendente relieve para la vida económica, social, cultural y académica del país.

La coestión con la Universidad Atlántida Argentina garantiza un abordaje integral, provisto de diferentes perspectivas, trayectorias académicas, perfiles laborales, entre otras ventajas. Se tratan ambas Casas de Estudio de instituciones compenetradas en la búsqueda de caminos de perfeccionamiento para las cooperativas y mutuales, cuyos problemas y quehaceres cotidianos serán parte central de las temáticas que se abordarán.

G. Estructura (módulos, unidades, carga horaria por módulos o por unidad, metodología)

La Diplomatura se organiza en tres módulos de cursado, todos ellos vinculados a distintas esferas del aspecto legal de la vida de las cooperativas y mutuales junto a la historia, la ética y la práctica de estas instituciones.

La carga horaria total prevista es de 132 horas, distribuidas en un cursado virtual sincrónico de 52 horas a desarrollarse los días viernes y sábados, de cuatro horas cada jornada. Esto se completa con una carga de 80 horas de trabajo autónomo, previsto para que los cursantes estudien los temas de cada módulo y la bibliografía recomendada.

Se estipula un recorrido gradual, atravesando la legislación y las temáticas aplicables desde aspectos generales del Derecho hacia materias específicas de las entidades.

La clase introductoria tratará sobre el marco económico y social en el que se insertan y se desenvuelven las cooperativas y mutuales.

El primer módulo contempla dieciséis horas de cursado en el que se abordará el régimen legal, la normativa aplicable a cada caso, las resoluciones de la autoridad de aplicación, la constitución de estas entidades y su vida interna en general.

El segundo módulo contempla veinte horas de cursado en el que se estudiará a los organismos de aplicación, control y supervisión que se vinculan con cooperativas y mutuales; el derecho tributario y administrativo en la materia; y los casos de asociación y fusión de estas entidades, todo ello con el análisis de casos prácticos.

El tercer módulo contempla veinte horas de cursado en el que se abordará la gobernanza y aspectos específicos de estas entidades en relación con los desafíos que plantean los desafíos más actuales en la materia, vinculados con los ecosistemas fintech, la transición energética, blockchain, uso avanzado de IA generativa, entre otros, todo ello con el análisis de casos prácticos.

La metodología de dictado de la diplomatura se organiza a partir de estrategias de enseñanza activas y participativas, orientadas a favorecer la apropiación progresiva de los contenidos y su vinculación con situaciones concretas del campo de estudio. Las clases sincrónicas combinarán exposiciones dialogadas, presentación de marcos conceptuales, análisis guiado de materiales teóricos y normativos, uso de mapas conceptuales, esquemas y cuadros sinópticos, así como instancias de intercambio, debate y problematización colectiva.

El desarrollo de los módulos articulará momentos de trabajo docente-estudiante con instancias de trabajo autónomo, destinadas a la lectura de bibliografía, revisión de materiales disponibles en el aula virtual y elaboración de actividades vinculadas con los contenidos de cada unidad. El aula virtual funcionará como espacio de apoyo pedagógico, repositorio de recursos, canal de comunicación y ámbito para el seguimiento de las actividades propuestas.

A lo largo del trayecto formativo se promoverá el intercambio de experiencias, el análisis de casos, el estudio de doctrina judicial, la reflexión ética y el trabajo colaborativo entre cursantes y docentes. Esta dinámica buscará favorecer una formación situada y contextualizada, que permita relacionar los desarrollos conceptuales con problemas, prácticas y escenarios institucionales concretos.

Las instancias de evaluación previstas al cierre de cada módulo y la actividad final integradora se articularán con el proceso formativo, en tanto permitirán recuperar los contenidos abordados, promover la reflexión crítica y valorar la comprensión progresiva de los temas desarrollados.

H. Contenidos

Clase inaugural

Clase 1: Presentación de la Diplomatura. Diagnóstico económico global.

Módulo 1

Clase 2: Contexto normativo de la economía social: Constitución Nacional, Código Civil y Comercial, Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. Antecedentes históricos y legislativos de las cooperativas y mutuales. Gobernabilidad Moral o Ética. Principios y valores.

Gobernabilidad y Gobierno Corporativo.

Clase 3: El Derecho Administrativo en la economía social. Cooperativas y mutuales: caracterización legal, legislación aplicable según su objeto social, actividad específica y servicios que brindan (leyes 19.331, 20.337 y 20.321). Resoluciones de la autoridad de aplicación.

Clase 4: Constitución de cooperativas y mutuales. Estatutos y reglamentos de servicios. Asociados. Órganos de administración y fiscalización. Órgano de gobierno. Régimen de las Asambleas. Repaso y evaluación del módulo.

Módulo 2

Clase 5: Autoridad de aplicación, INAES. Misiones y Funciones. Decretos N° 420/96, 721/00, 1192/02, sus modificatorios y complementarios. Estructura organizativa. Representación de las cooperativas y mutuales en el mencionado organismo. Otros Organismos de supervisión de cooperativas y mutuales en orden a su objeto y actividad: BCRA, Superintendencia de Salud, Seguro, UIF, Defensa del Consumidor, Secretaría de Energía, entre otros.

Clase 6: Derecho tributario de las cooperativas y mutuales. Régimen impositivo nacional y provincial sobre cooperativas y mutuales.

Clase 7: Derecho Administrativo. Régimen Sancionatorio aplicable a cooperativas y mutuales. Sumarios. Recursos. Litigio cooperativo: bases constitucionales y administrativas. Análisis de jurisprudencia.

Clase 8: Asociación entre cooperativas y mutuales. Fusión de cooperativas. Fusión de Mutuales. Disolución. Resoluciones. Integración cooperativa y mutual. Integración federativa y confederativa. Repaso y evaluación del módulo.

Módulo 3

Clase 9: Gobernanza y Derecho en la civilización algorítmica (Res. 1910/2025 e INAES). Cuestión crediticia y riesgos. Transición energética y generación distribuida comunitaria. Casos prácticos.

Clase 10: Blockchain, Smart Contracts y Tokenización de Activos (RWA). Casos prácticos. Ecosistemas Fintech y billeteras de marca blanca. Casos prácticos.

Clase 11: Inteligencia Artificial y gobernanza de datos. Casos prácticos.

Clase 12: Metodologías ágiles, Legal Project Management (LPM) y uso avanzado de IA Generativa. Casos prácticos. Repaso y evaluación del módulo.

Clase Final

Clase 13: Exposición final de trabajos prácticos.

I. Modalidad de cursado

La modalidad de cursada será presencial mediada por tecnología. A esos fines, se utilizará el aula virtual provista por la Universidad Atlántida Argentina.

Los encuentros sincrónicos se llevarán a cabo los días viernes en horario de 16:00 a 20:00 horas y los días sábados de 09:00 a 13:00 horas, por la plataforma “Zoom”, proporcionándoles los datos de acceso previo a cada encuentro.

J. Cronograma de dictado y Carga horaria total expresada en horas y créditos (CRE)

Cronograma de dictado

Carga horaria total en horas y créditos: La diplomatura prevé 52 horas para el cursado y 80 horas para el trabajo autónomo, dirigido a estudiar el material bibliográfico y a preparar la exposición final. Esto equivale a 5.28 CRE.

Carga horaria por módulo			
Módulo	Horas de interacción pedagógica	Horas de trabajo autónomo	Total de horas
Clase introductoria: Economía social	4 h	0 h	4 h
Módulo 1: Régimen legal	12 h	20 h	32 h
Módulo 2: Autoridades de aplicación, Derecho Tributario y Administrativo aplicado.	16 h	25 h	41 h
Módulo 3: Personas con padecimiento en salud mental	16 h	25 h	41 h
Clase final: Exposición de trabajos	4 h	10 h	14 h

Totales	52 h	80 h	132 h
----------------	------	------	-------

K. Nómina de equipo directivo y de docentes y CV nominal de cada uno (se adjunta)

Dirección

Dr. Enrique Fernández Quintana y Mgter. Matías Diplotti

Coordinadora técnica académica: María Julieta Marozzi.

Docentes

Seguidamente, se enunciarán los docentes que desarrollarán la Diplomatura, discriminando su distribución por cada módulo. En archivo adjunto a esta presentación se anexan los currículum vitae de cada docente.

Clase inaugural: Arnaldo Bocco.

Módulo 1: Leonardo Palacios, Marcelo Collomb, Sergio Lorenzatti, Enrique Fernández Quintana, Luciano Pisacane, Matías Chamorro y José Eusebio Márquez.

Módulo 2: Marcelo Collomb, Joaquín Olid, Mario Uribe, Enrique Fernández Quintana, Carlos María Folco, Luciano Estévez, Luciano Pisacane, Jimena Trainini, Laura Donato, Ignacio Segura y José Eusebio Márquez.

Módulo 3: Guillermo Sopranzi, Federico Álvarez Larrondo, Eduardo Barreira Delfino y Gonzalo Rodríguez.

L. Modalidades de evaluación

La Diplomatura contempla diversas instancias evaluativas orientadas al seguimiento y acreditación del proceso formativo. En cada módulo se realizarán evaluaciones formativas destinadas a valorar el progreso en el aprendizaje, promover la reflexión sobre las decisiones y acciones de los cursantes y ofrecer una devolución oportuna que favorezca la revisión y mejora de sus desempeños. Estas evaluaciones parciales se desarrollarán a través del método de opción múltiple, administradas desde la plataforma virtual. Estas instancias se aprobarán con un mínimo del 60% del puntaje total asignado.

Finalmente, se estipula un trabajo final que los estudiantes podrán realizar de manera individual o grupal, quienes, desde una perspectiva práctica y crítica, podrán analizar casos prácticos, resoluciones, fallos judiciales, entre otros. Esta exposición se aprobará con un mínimo del 60% del puntaje total asignado.

M. Requisitos de aprobación

Para la aprobación final de la diplomatura, se requiere el 70% de asistencia a clases, la aprobación de las evaluaciones de múltiple opción de cada uno de los módulos de la Diplomatura y la aprobación del trabajo final integrador con una calificación mínima de seis (6) puntos.

N. Bibliografía

Módulo 1.

Código Civil y Comercial de la Nación comentado por Eduardo A. Zanoni - Mariana Mariani de Vidal. Edición Astrea SRL.

Ley de Cooperativas N° 20.337, Ley General de Sociedades N° 19.550, Ley de Mutuales N° 20.321, Ley de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas N° 27.401 - Programa de Integridad de las personas jurídicas, Resoluciones de INAES.

Richard, Efrain Hugo y Muiño, Orlando Manuel, *Derecho Societario. Sociedades Comerciales. Civil y Cooperativas. Tomo I. Segunda Edición Actualizada y Ampliada*, Astrea - Buenos Aires, 2007. IESBN 978 - 950 - 508 - 795 - 4.

Patricia Fernández de Andreani, *Cooperativas prestadoras de servicios públicos*, Editorial Astrea 2017.

Dr. Dante Cracogna, *Aspectos jurídicos de las mutuales*, Editorial INTERCOOP.

Dr. Dante Cracogna, *Manual de legislación cooperativa*, Editorial INTERCOOP.

Althaus, Alfredo A., *Tratado de Derecho Cooperativo*, Zeus Editora, 1974.

Elsa Cuesta, *Derecho Cooperativo*, Editorial Abaco de Rodolfo Depalma, 1987.

Recomendación OIT N° 193 sobre la promoción de las cooperativas, Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, Año 2002.

Moirano, Alfredo, *Manual de Mutuales*, Editorial INTERCOOP, 2003.

Corte Suprema de Justicia de la Nación, fallo “Lago Castro c/ Cooperativa Nueva Salvia Limitada”, 2008.

Kaplan de Drimer, Alicia y Drimer, Roberto, *Las cooperativas*, 4° edición, 2017.

Fontenla, Eduardo Héctor, *Mercosur Cooperativo*, Ediciones CGCyM, Buenos Aires, 2017.

Jurisprudencia ejemplificativa de impugnación de asamblea en cooperativa: *Expediente N° 42.771 “ALMAR DE MARTINEZ MONICA ESTHER Y OTRO C/ COOP. DE LUZ Y FUERZA ELEC. DE ROJAS LTDA. S/ Materia a categorizar”* - Excma. Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Junín.

Facundo A. Biagosch, *Asociaciones Mutuales. Prólogo de Alberto González Arzac*, Editorial Ad Hoc.

Módulo 2.

Ley 25.246 (Capítulos I a IV), Resolución UIF 72-2023 - Anexo 1, Resolución UIF 99-2023.

Álvarez Millet, Julieta. Categorías de asociaciones y exención en ganancias: las últimas disposiciones de la IGJ y de la AFIP. *Práctica y Actualidad Societaria (PAS)*. Editorial Errepar. Diciembre de 2022.

Amaro Gómez Richard. Contribución especial sobre el capital de cooperativas y mutuales con actividades financieras y/o seguros. *Revista digital*. Editorial La Ley. Año 2019.

Atchabahian Adolfo y Raimondi Carlos A. El impuesto a las ganancias. Cuarta edición, integralmente revisada. Editorial La Ley (2007).

Campastro, Miriam Cristina. La tributación de los entes sin fines de lucro: asociaciones, fundaciones y mutuales. Informe N.º 20 área tributaria. FACPCE. Marzo 2011.

Carlos M. Folco. Ingresos brutos. Las cooperativas y mutuales frente al impuesto desde el prisma constitucional. *Doctrina Tributaria*. Editorial Errepar. Diciembre de 2020.

Carlos M. Folco. Las cooperativas y mutuales frente al ISIB desde el prisma constitucional. *Doctrina Tributaria*. Editorial Errepar. Noviembre de 2020.

Castelli, Blas José (1999). Camino a la economía social. Buenos Aires. Editorial Docencia.

Consenso Fiscal (16/11/2017). Aprobado por ley 27 429 (B.O. 02/01/2018) y su adecuación (13/09/2018). Aprobada por ley 27 469 (B.O. 04/12/2018).

Daniel Borrego. Reflexiones sobre tributación municipal y las entidades sin fines de lucro. *Doctrina Tributaria*. Editorial Errepar. Noviembre de 2018.

Decreto 1 344/1998. Reglamentario del impuesto a las ganancias. (B.O. 25/11/1998).

Decreto 1 397/1979. Reglamentario de procedimiento. (B.O. 25/07/1979).

Decreto 380/2001. Reglamentario del impuesto a los Débitos y Créditos en cuenta corriente bancaria. (B.O. 30/03/2001).

Di Paolo, Horacio (2018). Las mutuales frente al impuesto sobre los ingresos brutos en las provincias de Córdoba y Santa Fe. *Doctrina tributaria*. Editorial Errepar.

Diego Andrejín. Gravabilidad en el IVA de la venta de entradas para espectáculos deportivos por los clubes de fútbol en la República Argentina. *Doctrina Tributaria*. Editorial Errepar. Diciembre de 2022.

Estévez, Jorge S. y Estévez, Luciano M. (2019). Impuestos a mutuales: la ley en letra muerta. *Prensa con opinión* - 26/06/2019.

Estévez, Jorge S. y Tapia Ángel A. (2018). Ganancias. Entidades exentas. Nuevos requisitos para la solicitud o renovación del certificado de exención. Ilegalidad de la modificación del artículo 21, inciso c), de la RG (AFIP) 2 681 [RG (AFIP) 4157-E]. *Doctrina tributaria*. Editorial Errepar.

Estévez, Jorge S. y Tapia, Ángel A. (2017). Ingresos Brutos. Entidades sin fin de lucro. Novedoso fallo acerca de la inconstitucionalidad del impuesto. *Doctrina Tributaria*. Editorial Errepar.

Estévez, Jorge S. y Tapia, Ángel A. (2017). Reforma tributaria inconstitucional: mutuales de ayuda económica. La pretendida gravabilidad en el impuesto a las Ganancias. *Doctrina Tributaria*. Editorial Errepar.

Estévez, Jorge S., Tapia Ángel A. y Estévez Luciano M. (2019). Impuesto a las Ganancias e IVA. Exención subjetiva de pleno derecho. Asociaciones Civiles, Simples Asociaciones y Fundaciones dedicadas a la salud pública, educación y asistencia social. Ley 16 656. *Doctrina tributaria*. Editorial Errepar.

Estevez Luciano Miguel - Maximiliano Raijman (2024) El federalismo fiscal a prueba nuevamente. alcance del impuesto sobre los ingresos brutos en entes sin fines de lucro. Consenso fiscal 2021 vs. Ley de Coparticipación Federal. Revista Doctrina Tributaria mes de mayo 2024. Editorial Errepar.

Estevez Luciano Miguel - Maximiliano Raijman (2024) El lucro como requisito en el hecho imponible en impuesto sobre los ingresos brutos. a propósito de un fallo de corte que reafirma el principio constitucional de jerarquía normativa. Revista Doctrina Tributaria mes de abril 2024. Editorial Errepar.

Gastón Vidal Quera. El rechazo a la exención en el impuesto a las ganancias para las asociaciones civiles fue dejado sin efecto por la Cámara Federal de Salta. Práctica y Actualidad Tributaria (PAT). Editorial Errepar. Marzo 2023.

Héctor O. Cacace. Las Asociaciones Sindicales y el Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires respecto a las exenciones consagradas por el impuesto inmobiliario y automotor. Doctrina Tributaria. Editorial Errepar. Julio de 2022.

Horacio Di Paolo. Las mutuales y las cooperativas como sujetos del impuesto sobre los ingresos brutos. Práctica Integral Córdoba. Editorial Errepar. Septiembre de 2020.

Horacio Ziccardi y Carolina Calello. Ganancias. Exenciones. Fundaciones. Requisitos. Jurisdicción Nacional. Editorial Errepar. Noviembre de 2022.

Koss, Ricardo H. (2019). Sanciones impropias. Doctrina tributaria. Editorial Errepar.

Laura M. Monti y Ma. Florencia Nuñez Palacios. Débitos y créditos. Naturaleza jurídica del impuesto en el caso de cuentas bancarias de los Colegios profesionales. Inconstitucionalidad. Jurisdicción Nacional. Editorial Errepar. Abril de 2021.

Ley 11.683 de Procedimiento tributario (t.o 1998). (B.O. 20/07/1998). Ley 19.549 de procedimientos administrativos. (B.O. 27/04/1972). Ley 20.321 Orgánica para Asociaciones Mutuales (B.O. 10/05/1973). Ley 20.628 del impuesto a las ganancias (B.O. 31/12/1973). Ley 21.384 de Seguros (B.O. 20/08/1976). Ley 23.349 del impuesto al valor agregado (B.O. 25/08/1986). Ley 23.427 de Fondo para educación y promoción educativa. Contribución especial (B.O. 3/12/1986). Ley 25.920 sobre Exenciones Genéricas de Impuestos. (B.O. 09/09/2004). Ley 27.264 sobre el Programa de Recuperación Productiva (B.O. 01/08/2016). Ley 27.430 de Reforma Tributaria (B.O. 29/12/2017). Ley 27.467 de Presupuesto para el año 2019 (B.O. 15/11/2018). Ley 27 486 sobre la Contribución Extraordinaria sobre el capital de cooperativas y mutuales de ahorro, de crédito y/o financieras, de seguros y/o reaseguros (B.O. 08/01/2019). Ley 27.629 de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios de la República Argentina. Régimen de reintegro del IVA. (B.O. 16/06/2021). Ley 26.682 de Medicina Prepaga. Decreto 1.615 de constitución de la Superintendencia de Servicios de Salud.

Lorena G. Montiel y Ricardo M. Chicolino, Entre Ríos. Ingresos brutos. Entidades sin fines de lucro y la actividad “onerosa”. Venta de medicamentos a sus afiliados. Jurisdicción Entre Ríos. Editorial Errepar. Octubre de 2022.

Lorena G. Montiel y Ricardo M. Chicolino. Ingresos brutos. Chaco. Alcance del impuesto a las cooperativas. Pronunciamiento de la Procuradora Fiscal de la Nación. Jurisdicción Nacional. Editorial Errepar. Mayo de 2021.

Manassero, Carlos. Impuesto a las Ganancias. Novena edición Córdoba. Asociación Cooperadora de la Facultad de Ciencias Económicas de la U.N.C. - Año 2018.

Marchevsky Rubén A. - Impuesto al Valor Agregado - Análisis Integral - 1ª ed. - Buenos Aires - Editoria Errepar - año 2006.

María De Los Ángeles Gadea. Débitos y créditos. Exenciones. Improcedencia de aplicar la exención de iva y del impuesto a las ganancias. Mutual. Jurisdicción Nacional. Editorial Errepar. Abril de 2021.

María De Los Ángeles Gadea. Ganancias. Exenciones. Asociación civil. Club campos de golf. Revoca exención provisional. Jurisdicción Nacional. Editorial Errepar. Diciembre de 2022.

María de los Ángeles Gadea. Ganancias. Exenciones. Fundaciones. Fin de lucro. Incumplimiento de requisitos. No llevar libros en legal forma. Jurisdicción Nacional. Editorial Errepar. Abril de 2021.

María De Los Ángeles Gadea. Impuesto sobre los débitos y créditos en las transacciones financieras. Inconstitucionalidad. Movimientos realizados en las cuentas bancarias del Colegio Público de Abogados Provincial. Jurisdicción Nacional. Editorial Errepar. Abril de 2021.

María De Los Ángeles Gadea. Procedimiento. Omisión de impuestos. Error excusable. Jurisdicción Nacional. Editorial Errepar. Febrero de 2023.

María De Los Ángeles Gadea. Valor agregado. Exenciones. Asociación. Servicio que guarda relación "directa" con los fines "específicos". Jurisdicción Nacional. Editorial Errepar. Agosto de 2022.

María de los Ángeles Gadea. Valor agregado. Exenciones. Entidades sin fin de lucro. Servicio prestado por una Federación Profesional. Servicios de facturación, cobro y liquidación de honorarios. Jurisdicción Nacional. Editorial Errepar. Octubre de 2020.

María De Los Ángeles Gadea. Valor agregado. Exenciones. Espectáculos de tango. Procedencia. Principio de legalidad. Jurisdicción Nacional. Editorial Errepar. Diciembre de 2022.

María José Daro. El impuesto sobre los ingresos brutos en cooperativas. Entes sin fines de lucro. Práctica y Actualidad Tributaria (PAT). Editorial Errepar. Octubre de 2021.

Oklander Juan - Ley del Impuesto al Valor Agregado - Comentada - 2ª edición actualizada y ampliada - Buenos Aires -Editorial La Ley - año 2009.

Osvaldo H. Soler. Las cooperativas y mutuales y la no sujeción al impuesto sobre los ingresos brutos. Doctrina Tributaria. Editorial Errepar. Septiembre de 2020.

Ranz, Rodrigo J. - El servicio de ayuda económica de las mutuales y su tratamiento frente al impuesto sobre los ingresos brutos en Córdoba - Práctica integral Córdoba - Noviembre de 2017.

Reig Enrique J., Gebarth Jorge y Malvitano Rubén - Impuesto a las Ganancias: Estudio teórico-práctico a la luz de la teoría general del impuesto a la renta. - Buenos Aires - Editorial Errepar - año 2012.

Resolución (INAES) 477/2020 (B.O. -). Resolución (INAES) 552/2004 (B.O. 24/09/2004). Resolución (INAES) 1810/2007 (B.O. 17/08/2007). RG (AFIP) 2 111 (B.O. 14/08/2006). RG (AFIP) 2 681 (B.O. 05/10/2009). RG (AFIP) 3 900 (B.O. 05/07/2016). Rusin, Jorge (2007). Formas de Vida. Mutualismo de Investigación. Buenos Aires. Editorial Un futuro mejor.

Secretaría de Gobierno de Salud, Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación (2018). "Análisis de situación de salud República Argentina". Edición 2018. Recuperado de http://www.msal.gob.ar/images/stories/bes/graficos/0000001392cnt-ASIS%20_%20ANLISIS%20ODE%20SITUACIN%20DE%20SALUD%20REPBLICA%20ARGENTINA.pdf

Silvina É. Coronello. Novedades con relación al impuesto a los créditos y débitos bancarios. Doctrina Tributaria. Editorial Errepar. Julio de 2021.

Tapia Ángel A. y Crespi German A. - Legislación y Técnica Fiscal II - Notas de Cátedra - Año 2019 - Asoc. Cooperadora de la Facultad de Ciencias Económicas -UNC.

Vázquez Cuesta, M. y Luna Requena A. (1999). “Incentivos, subsidios y competencia fiscal dañosa”. 1º Coloquio Internacional de Derecho Tributario, organizado por la Universidad Austral-Centro de Extensao Universitária. San Pablo, Brasil.

Villegas, Héctor B.: Curso de finanzas, derecho financiero y tributario. 1a ed - Ciudad Autónoma de Buenos Aires: La Ley, 2021.

Conferencia sobre Responsabilidad de las autoridades en entidades sin fines de lucro, dictada ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dr. Marcelo O. Collomb.

Fallo “Federación Brigadier General Estanislao López y otro c/ Banco Central de la República Argentina y otro s/ Acción Declarativa de Certeza”.

Fallo “Sociedad Militar Seguro de Vida c/ Estado Nacional”.

Jurisprudencia ejemplificativa del INAES donde se ordenó el retiro de la autorización para funcionar a mutuales por incumplimientos en la actualización de datos -*Resolución 312/2026 - RESFC-2026-312-APN-DI#INAES*.

Benedetto, Guillermo, *Cooperativas e Ingresos Brutos: un impuesto inconstitucional que persiste en Argentina*, Doctrina Tributaria Errepar, 2025.

García Vizacaíno, Catalina (2024). Manual de Derecho Tributario, 7ª edición ampliada y actualizada. Abeledo Perrot, 2024. También en e-book por sistema preview de Thomson Reuters con actualización permanente.

JARACH, Dino A. Finanzas Públicas y Derecho Tributario. 4ta. Edición. Abeledo Perrot, Buenos Aires, 2013.

MASÓN, Rubén Alfredo, Fundamentos de la Tributación Cooperativa, Intercoop, 2024, versión digital (gratis) <https://is.gd/lr96b2> .

SPISSO, Rodolfo, Derecho Constitucional Tributario, 8va. edición, Abeledo Perrot, 2023.

CSJN, “Cooperativa Farmacéutica de Provisión y Consumo Alberdi LTDA c/Provincia del Chaco s/amparo”, 19/03/2024.

Módulo 3

Bibliografía Sugerida:

Beliz, G. (Coord.). (2025). Atlas de inteligencia artificial para el desarrollo humano de América Latina y el Caribe. Buenos Aires: PNUD / Siglo XXI Editores.

Mollick, E. (2026). Coingeligencia. Buenos Aires: Conecta.

Smil, V. (2022). Cómo funciona el mundo: Qué dice la ciencia sobre los retos de nuestro presente y nuestro futuro. Buenos Aires: Debate.

Subsecretaría de Tecnologías de la Información (AR). (2024). Resolución 161/2024: Guía de recomendaciones para una Inteligencia Artificial fiable.

Álvarez Larrondo, F. (2024). Inteligencia Artificial y Derecho. Buenos Aires: Editorial Hammurabi.

Poder Legislativo Nacional (2017). Ley N° 27.424: Régimen de Fomento a la Generación Distribuida de Energía Renovable Integrada a la Red Eléctrica Pública.

Poder Ejecutivo Nacional (2018). Decreto N° 986/2018: Reglamentación de la Ley 27.424 y creación del FODIS.

Secretaría de Energía (AR) (2025). Resolución N° 287/2025: Definición de categorías de Generación Comunitaria y Comunitaria Virtual.

Secretaría de Energía (AR) (2025). Resolución N° 350/2025: Prohibición de cargos por mantenimiento de red para usuarios-generadores.

ERSeP Córdoba (2026). Resolución General N° 36/2026: Normas técnicas de seguridad y procedimiento de facturación para Balance Neto.

ERSeP Córdoba (2026). Instructivo RG-65 (Letra D): Procedimiento de pre-factibilidad para proyectos comunitarios en Cooperativas Eléctricas.

Poder Legislativo de la Provincia de Córdoba. (2019) Ley Provincial N° 10.604: Adhesión a la Ley Nacional 27.424.

Secretaría de Planificación Energética de Córdoba (2026). Resolución SPE N° 9/2026: Regulación de la Generación Distribuida Comunitaria Virtual (GDCV).

O. Modelo de certificado

La Secretaría de Graduados de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba y la Universidad Atlántida Argentina certifican que (Nombre de la Persona), DNI, ha cumplimentado con los requisitos para aprobar la “Diplomatura Universitaria de Formación Continua en Derecho Cooperativo y Mutual”, aprobada por Resolución (RHCD N°.....) con una carga horaria de 132 horas – 5.28 créditos.

El presente certificado no habilita para el ejercicio profesional.

Firma Decano
DECANO UAA

Firma Secretario
SECRETARIO DE GRADUADOS



Universidad Nacional de Córdoba
2026

**Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico**

Número:

Referencia: Formulario Coop

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 13 pagina/s.